



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0068 DEL 27 ENE 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que los artículos 1, 7, 12, 50 y 111 del Decreto 1091 de fecha 27-06-1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, creado mediante Decreto 132 de 1995", establecen:

"Artículo 1º. Asignaciones mensuales. Las asignaciones mensuales del personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, serán determinadas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Salvo los casos previstos en el artículo 2º de este decreto o en otras normas legales específicas, ningún miembro del nivel ejecutivo, podrá recibir, por razones del desempeño de sus funciones, sueldos, primas, bonificaciones o cualquier otra clase de remuneración de entidades oficiales del orden nacional, departamental o municipal".

"Artículo 7º. Prima del nivel ejecutivo. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a una prima del nivel ejecutivo equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual. Esta prima no tiene carácter salarial para ningún efecto, con excepción de la prima de navidad".

"Artículo 12. Subsidio de alimentación. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio mensual de alimentación, en la cuantía que en todo tiempo determine el Gobierno Nacional".

"Artículo 50. Cesantías. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tendrá derecho a un auxilio de cesantía equivalente a un (1) mes de salario por cada año de servicio, tomando como base las partidas señaladas en el artículo 49 de este Decreto. Este auxilio se liquidará el 31 de diciembre del respectivo año, por la anualidad o por la fracción correspondiente, teniendo en cuenta las cuantías de cada partida a la fecha de la liquidación.

Parágrafo. Al momento del retiro la cesantía será reconocida y pagada por el Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional, para lo cual al final de cada mes, la Policía Nacional girará al mismo, la doceava (1/12) parte de la cesantía causada y liquidada con base en la nómina pagada, con destino al Fondo de Cesantías, para ser manejada en cuenta individual a nombre de cada uno de los beneficiarios".

"Artículo 111. Seguro de vida. El personal del nivel ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho al pago de una bonificación con destino al Fondo Social del Ministerio de Defensa Nacional - Seguro de Vida Colectivo, en cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Que en el artículo 1 de la Resolución 4479 de fecha 03-11-2023 "por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0887 del 23-04-2021, en la cual se determinan las zonas del territorio nacional y las condiciones

en las que se debe reconocer y pagar la prima de Orden Público en la Policía Nacional"; indica lo siguiente, así:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la resolución 0887 de 2021, el cual quedara así:

Artículo 2. FACTOR FUNCIONAL. El personal de oficiales, suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente, Patrulleros de Policía y personal No Uniformado de la Policía Nacional que presten sus servicios y estén adscritos a las unidades que se relacionan a continuación, tendrá derecho al reconocimiento y pago de la prima de orden público, así:

8. COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS".

Que el artículo 05 del Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año".

Artículo 1. Escala gradual porcentual. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 4ª de 1992, fijase la siguiente escala gradual porcentual para el personal de oficiales, suboficiales y miembros del nivel ejecutivo, patrulleros de policía de la Policía Nacional y agentes de la fuerza pública.

Los sueldos básico mensual para el personal a que se refiere este artículo, corresponderán al porcentaje que se indica para cada grado, con respecto a la asignación básica del grado de General.

Nivel Ejecutivo – Patrullero – 25,3733%

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas calculadas en los porcentajes anteriores se aproximan al peso siguiente.

Parágrafo 2. Los aumentos salariales para la Fuerza Pública que decreta el Gobierno para futuras vigencias fiscales, serán en todo caso iguales a los que establezcan para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional".

Que la Resolución Ministerial 162 de fecha 27-02-2002, en su artículo 5 numeral 3, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de las facultades conferidas por delegación, podrá retirar del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 1791 de 2000.

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander, fue dado de alta en la Policía Nacional como patrullero mediante Resolución 01688 de fecha 15-06-2022 con fecha fiscal 16-06-2022.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander, con base a la Resolución 0059 de fecha 12-01-2024, proferida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el día 18-01-2024, fue retirado del servicio activo por solicitud propia, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", de fecha 30-08-2024 y el formato Código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos" del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", de fecha 09-06-2024, a la nómina del señor **PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, cesantías y retroactivo, conforme a la fecha fiscal de

notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), durante el mes de enero del 2024 y el retroactivo, mediante los procesos de nómina 2513 y 2529; por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.515.786,98) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina 2519 del mes de febrero del 2024, el Grupo Talento Humano-DIRAN, reintegró bajo el concepto 142 "*dineros adeudados por salarios – otros*" de la nómina del señor **PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander, el valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE**; teniendo en cuenta que le fueron liquidadas dentro de este proceso de nómina, las primas de vacaciones y prima de servicio anual de manera proporcional a que causó derecho, conforme a la fecha de notificación del retiro sin tres meses de alta, aclarando que para el mes de marzo del 2024, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que mediante Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "*Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial*", fue reconocida la retroactividad del aumento salarial correspondiente al 10.88%, al señor **PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander, mediante proceso de nómina 2529 conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), del mes de enero del 2024.

Que, por las razones anteriormente expuestas el señor **PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$315.786,98) M/CTE**, por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, cesantías y retroactivo, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante los correos electrónicos de fechas 30-08-2024 y 16-09-2024 a la cuenta diegoestebangalvis@gmail.com, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos, conforme a los datos biográficos relacionados en la notificación de retiro, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Patrullero retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato código 2NA-FR-0011 "*Personal Retirado*", de fecha 30-08-2024 y el formato Código 2NA-FR-0020 "*Planilla de Descuentos*" del procedimiento "*Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo*", de fecha 09-06-2024, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, cesantías y retroactivo, conforme a la fecha fiscal de la notificación de retiro, así:

PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$315.786,98) M/CTE.**

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "*por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", al señor **PT. (R) DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1005053317** de Cúcuta - Norte de Santander.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4°. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ENE 2025

Brigadier General, **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: IJ. Elkin Andrés Rojas Leal
DIRAN GUTAH

Revisó: IT. Eddy Alexander Arevalo Cárdenas
DIRAN ASJUR (E)

Revisó: TC. Harold Brenso Ochoa Vásquez
DIRAN GUTAH

Revisó: CR. Luis Carlos Romero Galvis
DIRAN SURAN (E)

Fecha de elaboración: 28-01-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\titulosejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2NA-FR-0011		
Fecha: 27/03/2015		
Versión: 0		

PERSONAL RETIRADO	
-------------------	--

FUNCIONARIO:	PT ESTEBAN GALVIS DIEGO ALEJANDRO	CÉDULA:	1005053317	
FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:	DD	MM	AAAA	
	18	01	2024	
	PARTIDAS COMPUTABLES			
	Total Devengado LSI:			2.938.078,65
	Valor Día:			97.935,96
	Valor Días laborados:			1.664.911,24
	Obligaciones y descuentos LSI:			1.082.592,88
	Cesantías del mes LSI:			216.670,00
	Cesantías a descontar:			93.890,33
	Total descuentos y cesantías a descontar:			1.176.483,21
Días devengados - descuentos:			488.428,02	

NETO A PAGAR LSI DEL MES:	1.855.479,77
VALOR A CANCELAR:	488.428,02
VALOR A REINTEGRAR:	1.367.051,75

¿SE REALIZÓ REINTEGRO?	NO
-------------------------------	-----------

VALOR A RECUPERAR:	-1.367.051,75
---------------------------	----------------------

NOTA: Funcionario(a) adscrito(a) a ARPAE - COAPA - BOGOTÁ, D.C., quién conforme a Resolución Nro. 59 de fecha 12-01-2024 y comunicación oficial Nro. GS-2024-008055-DIRAN, fue retirado(a) SIN TRES MESES DE ALTA por SOLICITUD PROPIA, con fecha fiscal de notificación 18-01-2024; por lo anterior; así mismo, se realiza el descuento de SALARIOS DEVENGADOS A QUE NO CAUSO DERECHO por el valor de \$ 1.367.051,75 M/CTE entre las fechas comprendidas del 19-01-2024 al 31-01-2024; el descuento de REINTEGRO RETROACTIVO por el valor de \$ 148.735,23 M/CTE entre las fechas comprendidas del 19-01-2024 al 31-01-2024; VALOR TOTAL A REINTEGRAR (CONCEPTO 142 DINEROS ADEUDADOS POR SALARIOS, OTROS PAGADOS DE MAS) por el valor de \$ 1.515.786,98 M/CTE; Es de anotar que, NO se realiza solicitud de descuento ante Caja Honor por descuento de cesantías y SI se expide título ejecutivo para la recuperación de emolumentos no recuperados por el valor de \$ 315.786,98 M/CTE.

 Elaboro: IT. ELKIN ANDRÉS ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 30-08-2024	 Reviso: IT. ELKIN ANDRÉS ROJAS LEAL Cargo: Codificador de Nómina DIRAN Fecha revisión: 30-08-2024
 Aprobado: TC. HAROL ALVARADO CHOÁ VASQUEZ Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DIRAN (E) Fecha revisión: 30-08-2024	

CON DEF
no

FECHA TER NOMINA (POP)	30-01-2024	DIAS		
FECHA NOTIFICACION	18/01/2024	0		0
VACACIONES	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
0		#####	0	0
COMISION EXTERIOR	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
0		#####	0	0
EXCUSA TOTAL	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
0		#####	0	0
ASIGNACION BASICA	\$ 2.103.359,00	PARTIDA DIARIA ALIMENTACION	\$ 16.691,00	
VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	10516,795	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -	0
VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -	0
ADICION DIAS LABORADO POP	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
		#####	0	0
		#####	0	0
VALOR DÍA PRIMA DE ORDEN PUBLICO	10516,795	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ -	0
VALOR DÍA PARTIDA ALIMENTACION SIN EL	0	VALOR TOTAL DÍAS A ADICIONAR	\$ -	0
	\$ -			
		DIFERENCIA POP	\$ -	0
\$ 464.725,50		DIFERENCIA PDA	\$ -	0
VALOR POSIBLE DE PROPORCIONALES	\$ -	VALOR A REINTEGRAR Y/O ADICIONAR P	\$ -	\$ -
BONIFICACION POR PERMANENCIA	0	VALOR A REINTEGRAR	\$ -	13
DIAS NO LABORADOS	INICIO	TERMINO	DIAS LIQ LSI	
		#####	0	0
TOTAL DEVENGADO (SIN SEG OBL NI B.ASIST.FAMILIAR.)		VALOR TOTAL DÍAS A REINTEGRAR	\$ -	0
OTROS CONCEPTOS				
SUBSIDIO FAMILIAR	0		\$ -	
BONIFICACION PARA LA ASISTENCIA FAMIL	0		\$ -	
	LIQUIDACION REAL	LIQUIDACION LSI	DIFERENCIAS	
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIO ANUAL			\$ -	
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD			\$ -	
DOCEAVA PARTE PRIMA VACACIONAL			\$ -	

Página 1 de 1	PROCESO: PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL	
Código: 2PP-FR-0015		
Fecha: 05-02-2015	NOTIFICACIÓN DE RETIRO	
Versión: 1		

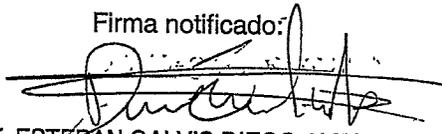
En BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024) en el GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN se notifica personalmente al señor PT. ESTEBAN GALVIS DIEGO ALEJANDRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1005053317 del contenido de la Resolución No. 0059 del 12 de Enero del 2024, por el cual se retira del servicio activo a un personal de NIVEL EJECUTIVO de la Policía Nacional por SOLICITUD PROPIA de conformidad con lo establecido en el artículo: 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000.

Una vez leído el contenido de la Resolución No. 0059 del 12 de Enero del 2024 se hace entrega gratuita de una fotocopia del mismo.

De igual forma se le hace saber que cuenta con sesenta días a partir de la presente notificación para realizar los exámenes médicos por retiro de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 del 2000.

Se hace entrega de una copia del acta de la Junta No. de fecha

Firma notificado:



PT. ESTEBAN GALVIS DIEGO ALEJANDRO
GRADO NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. No. 1005053317



DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CARRERA 82 # 22 A - 35

BARRIO MODELIA

CIUDAD BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

TELEFONO

CELULAR No. 3124635120

CUENTA DE AHORROS X

CORRIENTE

No.

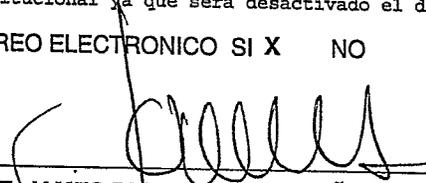
321625113

ENTIDAD BBVA

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES diegoestebangalvis@gmail.com

*No colocar el correo electrónico institucional ya que sera desactivado el día de su retiro

AUTORIZO NOTIFICACIONES AL CORREO ELECTRONICO SI X NO



PT. JAMES DUVERNEY CASTAÑO TORRES
RESPONSABLE ADMINISTRACION DE PERSONAL
Funcionario Notificador

Generado por: James.castaot

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0059** DEL **12 ENE 2024**

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución Ministerial Nro. 0016 del 11 de enero de 2002, adicionado por el numeral 3 artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 0162 del 27 de febrero de 2002,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 0014 del 03 de enero de 2024, se encargó de las funciones de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, al señor brigadier general **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.724.642, mientras dure la ausencia del titular.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Retira del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley Nro. 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relacionan a continuación:

Nro.	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
1	PT.	DAVID ANDRÉS PATIÑO LEANDRO	1.022.984.262	DEANT
2	PT.	EVELYN YURLEDI HENAO OSPINA	1.001.617.754	DEANT
3	PT.	PABLO ESNEIDER BERRIO HERRERA	1.035.920.851	DEARA
4	PT.	DIOMAR LEÓNEL SANDOVAL VALERO	1.007.958.249	DEBOY - JESEP
5	SI.	MEDARDO MAURICIO VALLEJO AGREDA	1.087.751.313	DEGAL - SEGEN
6	PT.	FABIÁN ALONSO GARCÍA	1.121.842.893	DECAS
7	PT.	HAROLD EDUARDO JACOME VALLEJO	1.012.347.646	DECAS - JESEP
8	PT.	DUVÁN CAMILO ZAMBRANO ZAMBRANO	1.010.028.708	DECAS - JESEP
9	PT.	CLAUDIA MARÍA RINGÓN AMAYA	1.019.098.875	DECUN
10	PT.	YULY ESPERANZA HERRERA SERRATO	1.074.135.702	DECUN - DIRRO
11	PT.	CRISTIAN DAVID LÓPEZ ROJAS	1.075.545.638	DEGUV - SUDIR
12	PT.	MARVIN ALFREDO AROCHA JIMÉNEZ	1.122.402.884	DEMET
13	SI.	EDIMER FABIÁN PINEROS PINEROS	1.030.589.201	DE NOR
14	PT.	LUIS FERNANDO CELIS JAIMES	1.094.351.587	DE NOR
15	PT.	JONATHAN OCAMPO MURCIA	1.123.334.722	DEPUY

RESOLUCIÓN NÚMERO 0059 DEL 12 ENE 2024 HOJA Nro. 2,
CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PERSONAL DEL
NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL".

17	PT.	DIEGO ALEJANDRO LOZANO CUÉLLAR ✓	1.004.269.164 ✓	DEQUI - DIJIN
18	PT.	JOSÉ LUIS PAUWELS CUEVAS ✓	13.625.184 ✓	DESAN
19	SI.	MARTÍN EDUARDO GONZÁLEZ BELTRÁN ✓	1.090.462.206 ✓	DESAP - DICAR
20	PT.	BRIAN ANDRÉS BETANCOURT ESTACIO ✓	1.087.188.987 ✓	DEVAL
21	PT.	LUIS GUILLERMO PÉREZ VELANDIA ✓	1.055.988.305 ✓	
22	PT.	FERNANDO CRUZ LEÓN ✓	86.080.779 ✓	DEVAU - DIJIN
23	PT.	JHON GILBERT MEJÍA ESTRADA ✓	1.006.855.208 ✓	MEBAR
24	SI.	LINDA ZULIME BLANCO ✓	63.561.427 ✓	MEBOG
25	SI.	URIEL PACHÓN SANTOS ✓	1.069.584.268 ✓	
26	PT.	DIEGO FERNANDO GÓMEZ DUQUE ✓	1.078.348.102 ✓	
27	PT.	PAOLA ANDREA MORENO BARACALDO ✓	1.022.410.955 ✓	
28	PT.	JUAN LUIS VELASCO MALAVER ✓	1.099.545.906 ✓	MEBOG - DIJIN
29	SI.	ANDREA PIMENTEL ALFONSO ✓	1.117.529.201 ✓	MEBOG - JESEP
30	PT.	JOHN WILMER RÍOS SALGADO ✓	1.069.585.056 ✓	
31	PT.	JOHN DAVID RODRÍGUEZ CORREA ✓	1.095.928.775 ✓	MEBUC
32	PT.	LAURA MARCELA GREY VERGARA ✓	1.143.386.752 ✓	MECAR
33	PT.	ÁNGEL GABRIEL SALAZAR ARIAS ✓	1.110.521.219 ✓	MEMAZ
34	PT.	RUBÉN DARÍO CASTILLO VARGAS ✓	1.075.312.051 ✓	MENEV
35	PT.	ORLIN DAVID VALENCIA VALENCIA ✓	1.087.203.541 ✓	MEPAS - JESEP
36	PT.	INGRIS VILLAMIZAR ZAMBRANO ✓	1.038.481.520 ✓	MESOA - DIJIN
37	IT.	MIGUEL ADOLFO PÉREZ CASTELLANOS ✓	5.827.540 ✓	MEVAL
38	PT.	SEBASTIÁN ZAPATA GUTIÉRREZ ✓	1.038.769.135 ✓	
39	PT.	SEBASTIÁN HOYOS GARCÍA ✓	1.035.441.717 ✓	MEVAL - JESEP
40	PT.	EDUIN CAMILO GÓMEZ DUQUE ✓	1.078.347.813 ✓	DICAR
41	SI.	CRISTIAN HERNANDO JIMÉNEZ GÓMEZ ✓	1.023.921.582 ✓	DIJIN
42	PT.	MIGUEL ANTONIO ROLDÁN MONTERO ✓	80.250.657 ✓	
43	PT.	KAREN LUCÍA GAVIRIA CERÓN ✓	1.059.912.298 ✓	
44	PT.	EIDER CASTAÑO FRESNEDA ✓	1.107.078.460 ✓	
45	PT.	ANCIZAR NARVÁEZ RAMÍREZ ✓	1.001.339.576 ✓	DIPOL
46	PT.	JHON SEBASTIÁN BEJARANO ROBLEDO ✓	1.106.893.151 ✓	DIRAN
47	PT.	DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS ✓	1.005.053.317 ✓	
48	PT.	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CABRERA ✓	1.033.703.412 ✓	POLFA

Diego Esteban

18-01-2024

10:40



0059

RÉSOLUCIÓN NÚMERO DEL 12 ENE 2024 HOJA Nro. 3
CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO ACTIVO A UN PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL"

49	PT.	LAURA DANIELA AGUIRRE PATIÑO	1421,966,929	JESEP
----	-----	------------------------------	--------------	-------

50	PT.	KEVIN JAIR SANTAMARÍA VÁSQUEZ	1098,471,487	REGI7 - DJIN
----	-----	-------------------------------	--------------	--------------

ARTÍCULO 2°. Remítir copia de la presente resolución a los Grupos de Talento Humano de las unidades a las cuales se encuentran adscritos los mencionados miembros del Nivel Ejecutivo, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 ENE 2024

Au co los

Brigadier general NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO
Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

- Elaborado por: César Humberto Rodríguez Gutiérrez / DITAH - APT
- Revisado por: C.T. Andrés Jota Gálvez / DITAH - APT
- Revisado por: MV. Abelnor Gómez Angulo / DITAH - APT
- Revisado por: MV. Esteban Adolfo Velásquez Rivera / DITAH - APT
- Revisado por: CR. Jaime Henán Ríos Pardo / DITAH - APT
- Revisado por: CG. Hernán Alonso Meneses Goñes / SEGEN - APT

Fecha de elaboración: 07-01-2024
Ubicación: /Publico/Agrup_Entrada/Resoluciones

Carrera 59 Nro. 26 - 213 CAN Bogotá, D.C.
5159058 - 5169256
dltah:aprrure:hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 10:18 a. m.
Para: 'diegoestebangalvis@gmail.com'
Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / SURAN GUTAH

Bogotá D. C., 30 de agosto 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor **PT. (R)**
DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS
1005053317 de Cúcuta – Norte de Santander
CRA 82 # 22A - 35 B/MODELIA
diegoestebangalvis@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2513; por el valor de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 315.786,98) M/CTE.**, según Resolución de retiro 59 de fecha 12-01-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-008055-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo".

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



**Dios y
Patria**

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN.
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcoóticos

CONFIDENCIAL

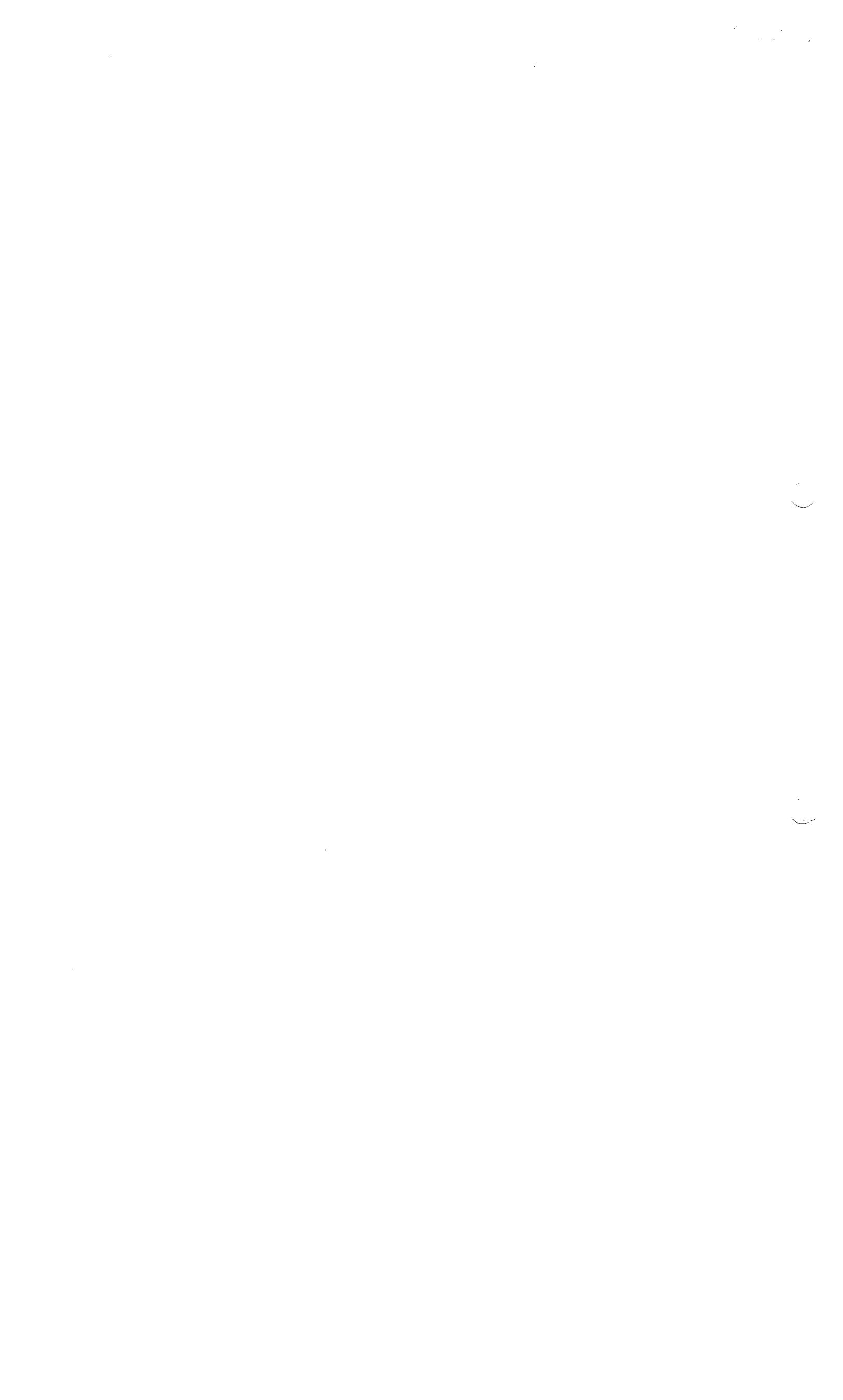
El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o traslado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, almacenamiento o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

—Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



PLANILLA DE DESCUENTOS PARA EL PROCESO DE NÓMINA RETROACTIVO DEL 2024

No.	Acto Administrativo	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha Fiscal	Unidad Procesada	GR	Apellido y Nombre	Cédula	Detalle	Saldo Récibo	Porcentaje del Concepto a Descostar	Valor Dis.	Días a Descostar	Tarifa a Descostar	Nº de Orden	Valor Orden	
1	Resolucion	4475	03/11/2023	09/02/2024 al 29/02/2024	AVPO COAVN CREG3	TC	ROA GIL JUAN MIGUEL	80213048	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-130038-DIFAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 09/02/2024 al 29/02/2024, por subsidio familiar y prima de antigüedad. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-130773-DIFAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 29/02/2024 al 29/02/2024, por subsidio familiar prima de familia, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de febrero del 2024. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-090655-DIFAN, se realiza descuento por prima de orden publico y demas adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta que fue desistido.	4.812.882,00	-	-	-	\$	190.480,00	1	\$ 190.480,00
2	Resolucion	4474	03/11/2023	23/02/2024 al 29/02/2024	AVPO COASA CREG8	MY	PALACIOS DAVILA SAMUEL DAVID	88263147	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-130773-DIFAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 23/02/2024 al 29/02/2024, por subsidio familiar prima de familia, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de febrero del 2024. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-090655-DIFAN, se realiza descuento por prima de orden publico y demas adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta que fue desistido.	4.184.811,00	-	-	-	\$	42.270,00	1	\$ 42.270,00
3	Resolucion	4062	04/12/2023	15/01/2024 al 31/01/2024	SECON COAOP CREG4	SI	DUQUENGA SOTO JOHAN EDGARDO	14326344	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-090655-DIFAN, se realiza descuento por prima de orden publico y demas adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta que fue desistido.	2.924.776,00	-	-	-	\$	260.392,51	1	\$ 260.392,51
4	Resolucion	58	12/01/2024	24/01/2024 al 31/01/2024	SECON CALJIN CREG1	PT	BEJARANO ROBLEDO JHON SEBASTIAN	1106993151	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-090655-DIFAN, se realiza descuento por prima de orden publico y demas adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 24/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de enero del 2024.	2.332.204,00	-	-	-	\$	129.154,95	1	\$ 129.154,95
5	Resolucion	59	12/01/2024	19/01/2024 al 31/01/2024	ARPAE COAPA CREG1	PT	ESTEBAN GALVIS DIEGO ALEJANDRO	109693317	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-090655-DIFAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 19/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de enero del 2024.	2.332.204,00	-	-	-	\$	148.735,23	1	\$ 148.735,23
6	Resolucion	391	21/02/2024	27/02/2024 al 29/02/2024	ARINT GUDET ARINT	PT	VALENCIA SARROSA YULY LORENA	1055989453	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-024429-DIFAN, se realiza descuento por dineros adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de febrero del 2024.	2.332.204,00	-	-	-	\$	42.862,98	1	\$ 42.862,98
7	Resolucion	391	21/02/2024	27/02/2024 al 29/02/2024	ARINT CANCI ARINT	PT	CHAUZA MENDOZ MIGUEL ANGEL	1112222788	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-024429-DIFAN, se realiza descuento por prima de orden publico y demas adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 27/02/2024 al 29/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de febrero del 2024.	2.332.204,00	-	-	-	\$	66.530,48	1	\$ 66.530,48
8	Resolucion	567	26/02/2024	01/02/2024 al 03/02/2024	ARINT CANCI ARINT	PT	ARCAÑA GARCON JESUS DANILLO	1192723941	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-024429-DIFAN, se realiza descuento por prima de orden publico y demas adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 01/02/2024 al 03/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de febrero del 2024.	2.332.204,00	-	-	-	\$	5.721,12	1	\$ 5.721,12
9	Resolucion	567	26/02/2024	24/02/2024 al 27/02/2024	ARINT ARINT ARINT	PT	ZAPATA ARIZA JANDER JAVIER	1067893168	En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-027620-DIFAN, se realiza descuento por prima de orden publico y demas adeudados y demas salarios, entre las fechas comprendidas del 24/02/2024 al 27/02/2024, teniendo en cuenta la solicitud presentada en el mes de febrero del 2024. En cumplimiento a la D.A.P. 002 DIFON JEDEH 23.1 del 30-03-2022 y conforme a la comunicacion oficial GS-2024-024429-DIFAN, se realiza descuento por Bonificacion mensual, entre las fechas comprendidas del 15/01/2024 al 31/01/2024, teniendo en cuenta el funcionario fue desvinculado del servicio militar.	2.332.204,00	-	-	-	\$	4.576,90	1	\$ 4.576,90
10	Origen	008937	24/01/2024	15/01/2024 al 31/01/2024	DIRAN DIRAN CREG1	AXP	LOPEZ JULIO JEBBER ANDRES	1197222036		650.000,00	-	-	-	\$	37.333,33	1	\$ 37.333,33

OBSERVACIONES:

EL LABORO: Interdependencia de los datos de la planilla de descuentos retroactivos del 2024

FECHA: 09 de junio de 2024

APROBÓ: Teniente Coronel Haroldo J. Torres Vasquez

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: lunes, 16 de septiembre de 2024 1:50 p. m.
Para: 'diegoestebangalvis@gmail.com'
Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO

Radicado - Correo electrónico No. / SURAN GUTAH

Bogotá D. C., 16 de septiembre 2024

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS
1005053317 de Cúcuta – Norte de Santander
CRA 82 # 22A - 35 B/MODELIA
diegoestebangalvis@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: solicitud reintegro haberes a que no causo derecho.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para indicarle que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue retirado del servicio activo, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público y cesantías, conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el mes de enero, mediante el proceso de nómina 2513; por el valor de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 315.786,98) M/CTE.**, según Resolución de retiro 59 de fecha 12-01-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-008055-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos al Grupo de Talento Humano DIRAN en apoyo administrativo".

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



**Dios y
Patria**

Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Contacto: 3232765145
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcoóticos



El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: DIRAN GUTAH-NOMINA
Enviado el: martes, 28 de enero de 2025 11:28 a. m.
Para: 'diegoestebangalvis@gmail.com'
Asunto: notificación resolución 0068 del 27-01-2025.
Datos adjuntos: Res 0068 del 27012025.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

Correo Electrónico Nro. / DIRAN - GUTAH - 29

Bogotá D. C., 28 de enero de 2025

Cordial saludo, Policía Nacional Dios y Patria...

Señor PT. (R)
DIEGO ALEJANDRO ESTEBAN GALVIS
1005053317 de Cúcuta – Norte de Santander
CRA 82 # 22A - 35 B/MODELIA
diegoestebangalvis@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: notificación resolución 0068 del 27-01-2025.

De manera atenta me dirijo al señor patrullero retirado, para que se notifique del contenido de la resolución 0068 del 27-01-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un patrullero del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causó derecho". por el valor de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 315.786,98) M/CTE.**, según Resolución de retiro 59 de fecha 12-01-2024, por solicitud propia y la comunicación oficial electrónica GS-2024-008055-DIRAN.

Es de anotar, que, si tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcoóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

¡Muchas gracias!

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPROMISO DE TODOS.

Atentamente,



Teniente Coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
Tel: 3213948612

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Antinarcoóticos

IJ ELKIN ANDRES ROJAS LEAL CEL 3112563619

Mensaje Importante

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

---La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIRAN GUTAH-NOMINA

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: diegoestebangalvis@gmail.com
Enviado el: martes, 28 de enero de 2025 11:28 a. m.
Asunto: Retransmitido: notificación resolución 0068 del 27-01-2025.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

diegoestebangalvis@gmail.com (diegoestebangalvis@gmail.com)

Asunto: notificación resolución 0068 del 27-01-2025.

